

Reglamento Para La Elaboración de Alfombras de Semana Santa En El Recorrido de La Parroquia La Merced De La Ciudad de Comayagua.

TITULO I

CONCEPTUALIZACION

CAPITULO I

DE LOS OBJETIVOS

TITULO

Artículo 1.

Se denominará al presente documento como "Reglamento Para La Elaboración De Alfombras De Semana Santa En El Recorrido De La Parroquia La Merced De La Ciudad De Comayagua"

PROPOSITOS DEL REGLAMENTO

Artículo 2.

Este reglamento tiene el propósito de:

- a) Regular la forma y condiciones que se deben seguir para participar como artesano de alfombra de semana santa de la Parroquia La Merced de la Ciudad de Comayagua.
- b) Fomentar la cultura e identidad comayagüense, promoviendo la actividad de la elaboración de las alfombras en semana santa en la ciudad de Comayagua.

CAPITULO II

DE LAS DEFINICIONES

DISPOSICION GENERAL

Artículo 3.

Para efectos de una correcta aplicación de las disposiciones del presente reglamento, se adoptan las siguientes definiciones que se utilizarán frente a

cualquier otra disposición y/o interpretación, salvo que del texto se desprenda claramente un significado distinto:

1. **ALFOMBRA.-** Tapiz artístico elaborado el día Jueves Santo y primeras horas del Viernes Santo, con desechos de madera, flores, cascara de huevo, semillas, marmolina o cualquier otro elemento decorativo en el que se plasman figuras religiosas.
2. **ARTESANO/ GRUPO ARTESANAL.-** Se entiende a la persona o institución que participa en la actividad de la elaboración de alfombras de aserrín.
3. **ACCESO:** Vía pública hacia el área del recorrido del vía crucis .
4. **ACERA:** Parte de la vía, al lado del área de rodaje, destinada al paso de peatones.
5. **ALINEACION:** Ordenamiento de las alfombras tomando como centro el centro de la calle.
6. **ANCHO MAXIMO DE LA ALFOMBRA:** El ancho máximo que debe tener una alfombra proporcional de acuerdo a la amplitud de la calle .
7. **ANTEPROYECTO:** Esquema o esbozo gráfico de la alfombra.
8. **RÓTULO DE LA ALFOMBRA:** Todo letrero, escritura, impreso, pintura, emblema, lámina, dibujo o cualquier otro tipo de comunicación gráfica cuyo propósito sea identificar al grupo que elabora la alfombra.
9. **AREA DE CIRCULACION:** Espacio dedicado exclusivamente para la circulación de los peatones.
10. **AREA DE RECORRIDO:** Es el espacio por donde transita la procesión del vía crucis que será decorada con las alfombras de aserrín multicolor y que comprende desde la iglesia San francisco hasta la Catedral .
11. **AREA OCUPADA:** Es la superficie de área que se le asigna a cada grupo de artesano
12. **COLINDANCIA:** Espacio que separa a una alfombra de otra.
13. **PATROCINADOR:** Es la persona natural o jurídica que financia los costos de una alfombra.
14. **CONVENIO DE COLABORACIÓN.-** Documento firmado entre la Municipalidad de Comayagua e Instituciones colaboradoras de la actividad de las Alfombras.
15. **MENSAJE:** Temas religiosos que fortalezcan los valores

OBJETIVO

DEFINICIÓN:

Las Alfombras de aserrín de semana santa son obras artísticas en las que se plasma un dibujo religioso con el propósito de facilitarle el paso a Jesús hacia el calvario invitando al que la observa a reflexionar sobre el sacrificio que Jesús hizo por la humanidad.

CAPITULO III DE LA COORDINACION

Artículo 4.

La Municipalidad de Comayagua coordinara la actividad de la elaboración de las alfombras de Semana Santa convocando con un mes de anticipación al Viernes Santo a las instituciones y a Los Artesanos que participan en la actividad, para presentar el diseño de la alfombra el cual será aprobado por el comité cultural comayagüense y dos representantes municipales .

Artículo 5.

La Alcaldía Municipal de Comayagua firmará un Convenio de Cooperación con el Comité Cultural Comayagüense, Policía Nacional Preventiva, Policía de Tránsito, Cuerpo de Bomberos de Comayagua, Cruz Roja, Fundación Comayagua Colonia y el Grupo Boys Scout para el desarrollo exitoso de la actividad.

La duración de este convenio será por el tiempo en que se desarrolle la actividad contado a partir de la firma.

Artículo 6.

La Alcaldía Municipal a través de la Unidad de Cultura y Turismo gestionara con centros educativos bilingües de la ciudad la traducción de español a ingles la explicación de las alfombras del grupo Artesanal que lo solicite.

TITULO II MARCO LEGAL

CAPITULO IV DEL SUSTENTO LEGAL

Artículo 7.

Otorgan facultades para la aplicación de este reglamento las siguientes leyes:

- a) Decreto No. 220 - 97,** Ley para la Protección del Patrimonio Cultural , artículos 1, 2 numeral 10, 3 numeral 4, artículo 4, 9, y 10,
- b) Ley de las Municipalidades:** **Art. (Buscar los Artículos)**

VIGENCIA

Artículo 8.

Este Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Corporación Municipalidad de Comayagua.

CAPITULO V DEL CAMPO DE APLICACION

Artículo 9.

Las disposiciones de este reglamento tienen su acción sobre la actividad de elaboración de alfombras de aserrín multicolor de Semana Santa que se elaboran en el recorrido del vía crucis que parte Desde la avenida "O" pasando por la Calle Real 1º avenida N.O. luego por 4º Calle N.O. pasando por la Calle Real 1º avenida N.O. bajando a la 4º calle N.O llegando a la Calle del Calvario 3º avenida N.O hasta la Calle La Caridad 7º calle N.O. doblando a la Calle del Comercio 1º avenida N.O hasta finalizar en la Catedral de Comayagua.

CAPÍTULO VI DE LA RESPONSABILIDAD DE LA APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 10.

La aplicación del presente reglamento será competencia de la Alcaldía Municipal de Comayagua representada por La Unidad de Cultura y Turismo.

CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11.

Dentro de los límites establecidos para la aplicación del presente reglamento todo artesano interesado en participar en la actividad bien sea como nuevo artesano o como artesano recurrente deberá abocarse con la director(a) del Museo de Comayagua para confirmar el espacio utilizado anteriormente o para solicitar un nuevo espacio.

Artículo 12.- Para participar en la actividad de elaboración de Alfombras de Aserrín Los Artesanos deberán cumplir con las siguientes recomendaciones:

- a. Respetar el espacio asignado.
- b. La alfombra elaborada deberá tener un máximo de 10 Metros de separación entre Alfombra, esto para permitir la ubicación de escaleras que facilitan al espectador la toma de fotografías.
- c. Se deberá dejar un área a ambos lados de las calles que lo permita entre la alfombra y la acera un mínimo de un metro con el propósito de facilitar la circulación de los peatones, sillas de ruedas y en las calles angostas como en la calle de la escuela Zepeda un mínimo de medio metro.
- d. Los dibujos plasmados en las alfombras siempre deberán ser religiosos o culturales
- e. Se recomienda elaborar una hoja explicando el mensaje de la alfombra para

- que pueda distribuirse entre los espectadores.
- f. En la Casa de la Cultura se adquirirá el boleto con el cual se podrá reclamar una cantidad específica de aserrín y la autorización para ingresar el vehículo para trasladar los materiales que requiere para la elaboración de su alfombra.
 - g. Cuando el grupo de artesanos sea familiar o grupo eclesiástico se recomienda colocar un rotulo que indique la familia que elaboro la alfombra el cual se colocara en la parte superior de la alfombra.
 - h. Cuando el grupo artesanal o el patrocinador sea una institución el logo que represente a la institución tendrá un tamaño máximo de medio metro y deberá colocarse en la parte inferior derecha de la alfombra.
 - i. Las alfombras serán confeccionadas centrándolas en la calle y respetando los espacios de circulación alrededor de la misma.
 - j. Se sugiere que todas las alfombras se ubiquen en sentido contrario a la entrada del anda a la alfombra; es decir que al tomar la fotografía de la imagen de Jesús transitando por la alfombra la imagen plasmada se aprecie al derecho. (opcional)
 - k. El mensaje debe de tener temas que fortalezca los valores y el sentimiento religioso.

CAPITULO VIII DERECHOS DE LOS ARTESANOS

Artículo 13.

El espacio asignado por el Museo de Comayagua a un grupo Artesanal le da el derecho consecutivo a su uso hasta que lo abandone; si deja un año de elaborar la alfombra perderá el derecho al uso de ese espacio.

Artículo 14.

Todo Grupo Artesanal tiene derecho a expresar con un mensaje relacionado con el tema de la alfombra mediante un rotulo del ancho de la alfombra por 18 pulgadas de alto; en el caso de que tenga un Patrocinador debe colocar el logo del patrocinador en la parte inferior derecha con las medidas de un medio metro, en el caso de que sean varios patrocinadores la suma de los logos no podrá superar esta medida.

Artículo 15.

Todo grupo Artesanal tiene derecho a obtener de forma gratuita el aserrín que proporciona la Municipalidad de Comayagua a través de la Unidad de Cultura y Turismo.

CAPITULO IX CAPACITACION PARA NUEVOS ARTESANOS

Artículo 16.

El Museo de Comayagua brindará gratuitamente talleres de formación para

artesanos, los viernes de cuaresma; los interesados deberán solicitar por escrito con un mínimo de una semana de anticipación a la capacitación.

CAPITULO X MATERIA PRIMA

Artículo 17.

La Municipalidad de Comayagua a través de la unidad de Cultura y Turismo será la encargada de gestionar cuando menos 5 volqueadas de aserrín para distribuirlo gratuitamente entre los Artesanos que lo soliciten.

Artículo 18.

El Comité Cultural Comayagüense será la institución encargada de adquirir la anilina para distribuir entre los artesanos a precio de costo.

Artículo 19.

Se permite el uso de cualquier tipo de material bien sea natural o procesado para la elaboración de Alfombras, esto dependerá de la creatividad del artesano.

CAPITULO XI IDENTIFICACION

Artículo 20.

La unidad de Cultura y Turismo extenderá un carnet de identificación a los Artesanos y les entregará también una identificación para vehículo transportador de materiales, esto con el propósito de facilitar el traslado de las herramientas y materiales que el Artesano utilizará para la elaboración de su Alfombra.

CAPITULO XII

RECOMENDACIONES PARA LOS ARTESANOS

Artículo 21.

Se les solicita a los artesanos lo siguiente:

- Recoger el material después del recorrido del vía crucis
- Tener el área limpia alrededor de la alfombra
- Prohibido el uso de bebidas embriagantes por los artesanos en el momento de la elaboración de la alfombra .
- Tener un representante del grupo de la alfombra

CAPITULO XIII

PROHIBICIONES

Artículo 22.

Se prohíbe la circulación y el estacionamiento de vehículos desde las 6 de la tarde del día Jueves Santo hasta la Una de la tarde del día Viernes Santo en el área que comprende:

Desde la avenida "O" pasando por la Calle Real 1º avenida N.O. luego por 4º Calle N.O. pasando por la Calle Real 1º avenida N.O. bajando a la 4º calle N.O. llegando a la Calle del Calvario 3º avenida N.O. hasta la Calle La Caridad 7º calle N.O. doblando a la Calle del Comercio 1º avenida N.O. hasta finalizar en la Catedral de Comayagua; solamente podrán circular los Artesanos que presenten la correspondiente identificación.

Artículo 23.

Queda terminantemente prohibida la elaboración de alfombras con fines políticos o propagandísticos la contravención a esta normativa será objeto de clausurar la participación del grupo de forma definitiva y de una multa.

CAPITULO XIV

PARTICIPACION DE INTITUCIONES ALIADAS

Artículo 24.

Prevía firma de Convenio de Colaboración la Policía Nacional Preventiva colaborará brindando seguridad en el Área de Recorrido.

Artículo 25.

Prevía firma de Convenio de Colaboración la Policía de Transito prohibirá la circulación y el estacionamiento de vehículos desde las 6 de la tarde del día Jueves Santo hasta la Una de la tarde del día Viernes Santo en el área que comprende desde la avenida "O" pasando por la Calle Real 1º avenida N.O. luego por 4º Calle N.O. pasando por la Calle Real 1º avenida N.O. bajando a la 4º calle N.O. llegando a la Calle del Calvario 3º avenida N.O. hasta la Calle La Caridad 7º calle N.O. doblando a la Calle del Comercio 1º avenida N.O. hasta finalizar en la Catedral de Comayagua.

Solamente podrán circular los Artesanos que presenten la correspondiente identificación extendida por la Unidad de Cultura y Turismo.

Artículo 26.

Prevía firma de Convenio de Colaboración El Cuerpo de Bomberos de Comayagua colaborará lavando las calles que serán cubiertas con las Alfombras de Aserrín el día Jueves Santo por la noche.

Artículo 27.

Prevía firma de Convenio de Colaboración La Cruz Roja colaborará brindando asistencia a los visitantes, y/o Artesanos que lo requieran.

Artículo 28.

Prevía firma de Convenio de Colaboración El Grupo Boys Scout colaborará brindando asistencia a los visitantes y /o Artesanos que lo requieran y también

colaboraran en la labor de guardar el orden del recorrido de la procesión.

Artículo 29.

Previa firma de Convenio de Colaboración con la Fundación Comayagua Colonial colabora con la señalización de la zona procesional.

Artículo 30.

El presente Reglamento podrá ser modificado en cualquier momento, previa aprobación de los Artesanos con el propósito de actualizarlo con las situaciones que se presenten.

Artículo 30. El presente Reglamento entrará en vigencia desde el día en que sea aprobado por la Municipalidad de Comayagua .

Emitido en la ciudad de Comayagua a los-----días del mes de -----del
año _____